



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12690

Miércoles 24 de Mayo de 2017

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2017 - Res. N° 63 a 74	2-5
Unidad Ejecutora Provincial Portuaria	
Año 2017 - Res. N° 25	5-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno	
Año 2017 - Res. N° II-220	9
Ministerio de la Producción	
Año 2017 - Res. N° 59 a 86	9-17
Secretaría de Trabajo	
Delegación Regional Trelew	
Año 2017 - Res. N° 12, 36, 60, 61, 159, 195, 200, 207, 208, 245, 254, 273, 277, 279, 288, 289, 299, 301, 302, 378, 387 y 403	17-27
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2017 - Res. N° 116 y 119	27
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. N° 311	27

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2017 - Disp. N° 28 a 30	27-28

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2017 - Decl. N° 06 a 09	28-29

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	29-40

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 63/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113/17-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 64/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga solicitada por el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuesta al pedido de informe formulado mediante la Resolución Nº 43/17-HL, la que deberá remitirse a ésta Legislatura dentro del plazo de veinte (20) días improrrogables contando a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 65/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, improrrogables a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

1) Si el Estado Provincial registra deuda con el Instituto de Seguridad Social y Seguros. En caso afirmativo indique el monto de la misma al día de la fecha discriminado por período y si corresponde a contribuciones, aportes o algún otro concepto, discriminando lo que corresponda a la Administración Central, organismos Autárquicos, Descentralizados, Empresas del Estado o con mayoría estatal.

2) Si hay municipios que registren deuda y en caso afirmativo cuales y el monto de la misma. Asimismo si se han firmado acuerdos de pago y en caso afirmativo las condiciones de los mismos y si se ha dado cumplimiento a estos acuerdos.

3) Estado del Fondo de Trasplante, cantidad de trasplantes realizados en los últimos doce meses y erogaciones relacionadas con los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 66/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, improrrogables a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

- 1) Informe cuáles son las razones objetivas y los criterios que rigen en el proceso y decisión de la distribución de publicidad oficial por parte del Gobierno Provincial.
- 2) Detalle monto total gastado en todo concepto de publicidad oficial durante todo el año 2016 y lo que va del año 2017, especifique:
 - a. Nombre del Medio y/o empresa contratada;
 - b. Dependencia contratante;
 - c. Tipo de medio contratado;
 - d. Domicilio Legal del medio y/o empresa contratada;
 - e. Monto de contratación;
 - f. Características de la publicidad, Si es radial o televisiva, Frecuencia, duración en segundos, franja horaria de reproducción. Si es en medios gráficos; vigencia, página, tamaño.
 - g. Remita copia de documentación que acredite la información solicitada en los puntos anteriores.
 - h. Detalle por cada monto si corresponde a la etapa de diseño o la de difusión.
- 3) Informe porcentajes de distribución de publicidad oficial, en el período 2016 y lo que va del año 2017 por medio o empresa contratada.
- 4) Informe monto actualizado que el Gobierno de la Provincia adeuda al 30 de abril 2017 en todo concepto por contrataciones de publicidad oficial a medios de comunicación.
- 5) En relación a la pregunta anterior especifique:
 - a) Nombre del medio y/o empresa a la que se le adeuda.
 - b) Monto particular de cada deuda.
 - c) Razones que justifican, en cada caso, el incumplimiento de pago por parte del Gobierno Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 67/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, improrrogables a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

- 1) Real situación de la deuda que el Poder Ejecutivo mantiene en concepto de Pauta Publicitaria Oficial, con las diferentes emisoras radiales de la ciudad de Trelew.
- 2) Detalle de pagos en concepto de Pauta Publicitaria Oficial a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el mes de abril de 2017 inclusive, realizados a las emisoras radiales de la ciudad de Trelew, especificando emisoras, montos abonados y fecha de cada uno de los pagos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 68/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo todas las actividades que se realicen desde el Ministerio de Salud por la Semana Mundial del Parto Respetado.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial todas las actividades que se realicen desde el Ministerio de Salud por la Semana Mun-

dial del Parto Respetado.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 69/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 2 y 4 de Mayo de 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 70/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 114 y 115/17-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 71/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para la designación del Dr. Diego Ariel TRAD (D.N.I Nº 23.869.107), en el cargo de Defensor Penal de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 72/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el proyecto «Hacia el Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en las Aldeas Rurales de la Meseta del Chubut».

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 73/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prórrogar por un (1) año a partir del día 15 de abril de 2017, la designación en el cargo de Director Normalizador de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, al señor Federico Walter PAYNE ELGUETA (D.N.I. N° 28.682.228), de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° y concordantes de la Ley III N° 43.

Artículo 2°.- La designación será por el término de un (1) año o hasta la fecha de modificación de la Ley III N° 21 (antes Ley N° 4.347) lo que primero ocurra, percibiendo la remuneración mensual equivalente al cargo de Director Oficina Ley N° 4.347.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 74/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Expresar su beneplácito por el compromiso asumido por las distintas autoridades intervinientes en el proceso que diera lugar al dictado del Decreto N° 641/17, por medio del cual se otorga en concepto de subsidio la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000) a la ciudad de Comodoro Rivadavia, destinado a ayudar a los damnificados por el temporal.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

Resolución Nº 25/17

RAWSON, 12 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 0621/17-SP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la actualización del cuadro tarifario para los Puertos de Rawson y Camarones;

Que mediante Resolución N° 001/15-UEPP, se estableció la normativa tarifaria para buques pesqueros, empresas y cooperativas que presten servicios portuarios;

Que en el puerto de Rawson se realizan obras complementarias y se implementan nuevos servicios, a fin de aportar mayor seguridad a los trabajadores, ante los riesgos propios de la actividad portuaria;

Que el Asesor Contable de la Secretaría de Pesca y Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, se ha expedido favorablemente al respecto;

Que atento al tiempo transcurrido, resulta necesario adecuar dicho cuadro tarifario a las circunstancias del momento actual;

Que ha tomado intervención el Asesor Letrado de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria;

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley IV N° 5, el Decreto N° 41/15 y el Decreto y N° 1717/16;

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la actualización del Cuadro Tarifario para buques pesqueros, empresas y/o cooperativas que presten servicios en los puertos de Rawson y Camarones, de acuerdo a lo establecido en los Anexos I, II, III y IV, que forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El retiro de las facturas será exclusiva responsabilidad de los usuarios, no haciéndose res-

ponsable la Autoridad Portuaria de la entrega de las mismas.

Artículo 3º.- El presente Cuadro Tarifario, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4º.- Déjase sin efecto a partir de la vigencia de la presente, la Resolución N° 001 /15-UEPP.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

ADRIANAWSTIN
Coordinador General
Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

CARLOS ALBERTO LEGAL
Sub-Coordinador General
Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 025 /17-UEPP

TARIFAS USO DE PUERTO PARA BUQUES PESQUEROS CON PERMISO DE PESCA DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT

ESLORA	DIARIA	MENSUAL	ANUAL
Buques hasta 10 mts.	\$ 272,00	\$ 7.500,00	\$ 80.000,00
Buques de 10 mts. hasta 15 mts.	\$ 340,00	\$ 9.200,00	\$ 100.000,00
Buques de más de 15 mts.	\$ 544,00	\$ 15.000,00	\$ 160.000,00

TARIFA DIARIA USO DE PUERTO PARA BUQUES PESQUEROS SIN PERMISO DE PESCA DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Buques sin Permiso de Pesca Provincial	\$ 40 x Cajón Descargado

TARIFA POR DESEMBARCO DE PASAJEROS DE CRUCEROS EN EL PUERO DE CAMARONES

Costo por Pasajero desembarcado:

U\$S 10,00

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 025 /17-UEPP**TARIFAS POR SERVICIOS PARA BUQUES, PRESTADORES DE SERVICIOS****Servicio de Agua potable para buques**

Buque Artesanal Hasta 10 mts.	\$ 75,50 x día de carga
Buque mayor a 10 mts.	\$ 255,00 x día de carga

Servicio de Energía Eléctrica para buques

Buque Artesanal Hasta 10 mts.	\$ 2.500,00 x mes
Buque mayor a 10 mts.	\$ 10.000,00 x mes

Servicio de Energía Eléctrica para prestadores de servicios

Empresas de Estiba	Talleres Navales	Otros
\$ 240,00 x guinche x día	\$ 100,00 x día	\$ 200,00 x día

Servicio de Recolección de residuos, barrido y limpieza

Buques	Empresa de Estiba	Talleres Navales	Otros
\$ 1.000,00 x mes	\$ 2.000,00 x mes x guinche	\$ 500,00 x mes	\$500,00 x mes

PARA ACTIVIDAD PORTUARIA
Tarifa por Uso de Muelle

Empresas de Estiba	\$ 18.000,00 por guinche por mes
Talleres Navales	\$ 200 por día
Otros	\$ 200 por día

Servicio de emergencias y primeros auxilios (Exclusivo para puerto Rawson)

<i>Buque hasta 10,00 mts.</i>	<i>\$ 800,00 x mes</i>
<i>Buque mayor a 10,00 mts</i>	<i>\$ 4.000,00 x mes</i>
<i>Empresa de Estiba</i>	<i>\$ 8.000,00 x mes x guinche</i>
<i>Taller Naval</i>	<i>\$ 900,00 x mes</i>
<i>Otros</i>	<i>\$ 1.200,00 x mes</i>

ANEXO III - RESOLUCION 025/17- UEPP

ANEXO IV

OPCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE FACTURA

MODELO DE SOLICITUD DE OPCIÓN DE MODALIDAD DE PAGO USO DE PUERTO PARA BUQUES CON PERMISO DE PESCA PROVINCIAL

LUGAR Y FECHA:.....

1) Uso de Puerto: Las empresas armadoras que posean permiso de pesca de la Provincia del Chubut y radicadas en la misma, podrán optar por el pago de tarifas Diaria, Mensual o Anual, mediante la presentación de una solicitud (modelo Anexo IV) la que tendrá carácter de declaración jurada, indicando la tarifa correspondiente.

En el caso de no presentar la solicitud de la opción correspondiente, automáticamente se tomará como opción la c) Tarifa Diaria.

a) Tarifa Mensual: Se deberá efectuar el pago dentro de los primeros 10 días del mes.

b) Tarifa Anual: Se pagará dentro de los primeros 10 días del mes de Enero de cada año calendario (Enero/Diciembre). De no efectuar el pago en término, se aplicará lo dispuesto en el punto 1).

c) Tarifa Diaria: Se aplicará en caso de no haberse presentado la solicitud de opción, o bien a embarcaciones que utilicen la terminal de Puerto de Rawson y/o Camarones en forma transitoria u ocasional y la misma se liquidará por períodos máximos semanales.

2) Tarifas de Servicios: Las tarifas restantes de servicios, se facturarán mensualmente a cada uno de los usuarios, los cuales deberán retirar y abonar las facturas correspondientes en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.

Los usuarios que decidan pagar en forma anual los servicios de primeros auxilios y barrido y limpieza, y lo hagan con anterioridad al 28 de Febrero de cada año, tendrán una quita del 10 % del valor total.

El retiro de las facturas es exclusiva responsabilidad de los usuarios, no haciéndose responsable la Administración Portuaria de la entrega de las mismas.

3) Uso de Puerto – Sin permiso de Pesca Pcial: Las empresas armadoras que no posean permiso de pesca de la Provincia del Chubut, estén o no radicadas en la misma, deberán abonar por día de operatoria, ya sea uso de puerto como los servicios de primeros auxilios y barrido y limpieza, éstos dos últimos están exceptuados para el Puerto de Camarones.

La falta de pago de la operatoria anterior, hará que la administración portuaria proceda a la suspensión inmediata de los servicios, como también inhabilitar al buque para la próxima operatoria portuaria, y elaborar boleta de deuda por el monto no pagado, para proceder a la intimación del deudor y en su caso la ejecución judicial.

A la
Unidad Ejecutora
Provincial Portuaria

Por intermedio de la presente, solicito optar por el pago MENSUAL / ANUAL, de la tarifa de Uso de Puerto, conforme lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 025 /17-UEPP.-

Firma Dueño/ Apoderado.....

Aclaración.....

DNI N°.....

Empresa Armadora:.....

Buque/s:.....

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-220

16-05-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de marzo de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Gladys Beatriz RETAMOZA DE LA FUENTE (DNI N° 20.848.948 - Clase 1969), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 59

25-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada al FRIGORÍFICO HERMOSO de Carlos Alberto HERMOSO (CUIT N° 20-07615108-4), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y

el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 029-020-000203303-002 - CBU N° 0830029401002033030028, del Banco del Chubut S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 58.383,23) y la última cuota de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 58.383,24).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 175.149,70) se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 116.766,46) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas General por PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 58.383,24) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 60**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a FUHRMANN S.A. (CUIT N° 30-69108475-9), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 286-005906-4 -CBU N° 0720286720000000590640 del Banco Santander Río, siendo las tres (3) cuotas de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 223.334,70) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 670.004,10) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 446.669,40) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 223.334,70) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 61**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a COMETAL

S.R.L. (CUIT N° 30-56347432-3), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 001-020-000200069-001 - CBU N° 0830001001002000690013 del Banco del Chubut S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 35.503,40) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 106.510,20) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS SETENTA Y UN MIL SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 71.006,80) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales por PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 35.503,40) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 62**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a UNILAN TRELEW S.A. (CUIT N° 30-61709119-0), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 229-061451342-002 - CBU N° 0340229200061451342024 del Banco Patagonia S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 216.625,11) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 649.875,33) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 433.250,22) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 216.625,11) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 63**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondiente a la Ayuda Económica destinada a PINO SUB S.A. (CUIT N° 30-56406838-8), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 004-020-000386949-

001 - CBU N° 0830004101003869490013 del Banco del Chubut S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.922,53) cada una, y la última cuota de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.922,52).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 53.767,58) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 35.845,06) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas General por PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.922,52) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 64**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondiente a la Ayuda Económica destinada a INDUSTRIAS BASS S.A. (CUIT N° 30-70938711-8), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 017-020-000391094-001 - CBU N° 0830017101003910940018 del Banco del Chubut S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 25.546,19) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 76.638,57) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.092,38) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas General por PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 25.546,19) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 65**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. (CUIT N° 30-56359811-1), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la

Cuenta Corriente N° 0846-02000051-30 - CBU N° 015084660200000051307, del Banco ICBC (Industrial and Commercial Bank of China), siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 524.222,96) y la última cuota de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 524.222,95).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.572.668,87) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.048.445,92) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas General por PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 524.222,95) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 66**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a favor de la Empresa EL MAIPUENSE S.A. (CUIT N° 30-70824862-9), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 004-020-000377333-01 - CBU N° 08300041-01003773330018 del Banco del Chubut S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 31.710,22) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 95.130,66) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 63.420,44) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas General por PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 31.710,22) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 67**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas co-

rrespondientes a la Ayuda Económica destinada a favor de la Empresa PIEDRA PURPURA S.A. (CUIT N° 30-64420462-2), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 6833201980 - Sucursal 683 - CBU N° 15006839-00068332019800 del Banco HSBC Bank Argentina S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 13.795,30) cada una, y la última cuota de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 13.795,29).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 41.385,89) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 27.590,60) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas General por PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 13.795,29) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 68 **25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (CUIT N° 30-52913594-3), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 771-1 138-9 - CBU N° 007013852000000771195 - Sucursal: 138-Catedral del Banco de Galicia y Buenos Aires, siendo las tres (3) cuotas de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 131.422,87) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 394.268,61) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 262.845,74) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 131.422,87) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 69 **25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a INDASYC S.A. (CUIT N° 30-58292969-2), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 146-00010575-9 - CBU N° 1910146255014601057596 del Banco Credicoop, siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.512,35) cada una, y la última cuota de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.512,36).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 127.537,06) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 85.024,70) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales por PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.512,36) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 70 **25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a BAHÍA BLANCA VIVIENDAS S.R.L. (CUIT N° 30-61125698-8), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 082-306065 - CBU N° 1910082755008203060650 del Banco CREDICOOP, siendo las tres (3) cuotas de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 40.274,86) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 120.824,58) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 80.549,72) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas General por PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 40.274,86) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 71**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a PATAGONIA ECOLOGICA S.A. (CUIT N° 30-70782208-9), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 313-002116-6 -CBU N° 072031362000000211668 del Banco Santander Río, siendo las tres (3) cuotas de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 31.878,38) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 95.635,14) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 63.756,76) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 31.878,38) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 72**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a favor de la Empresa CASA ROMA S.A. (CUIT N° 30-50318124-6), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 20-460-000318-2 - CBU N° 01704604-20000000031826 - Sucursal: Empresas Panamerican (460) del Banco BBVA Francés, siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 40.420,59) cada una y la última cuota de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 40.420,58).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 121.261,76) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 80.841,18) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas General por PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS

VEINTE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 40.420,58) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 73**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a NEA S.A. (CUIT N° 30-67059522-2), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 313-001095-7 - CBU N° 072031362000000109572 del Banco Santander Río, siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.908,79) cada una, y la última cuota de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.908,78).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 50.726,36) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.817,58) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas General por PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.908,78) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 74**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a METALURGICA CAVION S.A. (CUIT N° 30-70967753-1), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 017-020-000401220-001 - CBU N° 0830017101004012200011 del Banco del Chubut S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25.550,97) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 76.652,91) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 51.101,94) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales por PE-

SOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25.550,97) - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 75 **25-04-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a ALTER S.A.I.C. (CUIT Nº 30-52098167-1), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Nº 0030-07989-8 - Sucursal: 003-Berazategui - CBU Nº 2990003100300798980006 del Banco Comafi S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 54.514,15) cada una.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 163.542,45) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CIENTO NUEVE MIL VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 109.028,30) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales por PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 54.514,15) - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 76 **25-04-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a favor de la Empresa NOVASUR S.R.L. (CUIT Nº 30-70885399-9), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Nº 2034-7 - Sucursal: 313-Puerto Madryn - CBU Nº 072031362000000203472 del Banco Santander Río S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.776,63) cada una y la última cuota de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.776,62).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.329,88) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS

CINCUENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 15.553,26) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales por PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.776,62) - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 77 **25-04-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a COOPALFA DE 28 DE JULIO LIMITADA (CUIT Nº 30-65583333-8), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Nº 191-146-2733-0 - CBU Nº 1910146255014600273300 del Banco Credicoop, siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS TREINTA Y SIETE MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.854,36) cada una, y la última cuota de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 37.854,37).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 113.563,09) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 75.708,72) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas General por PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 37.854,37) - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 78 **25-04-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondiente a la Ayuda Económica destinada a RECICLADOS PATAGONICOS S.R.L. (CUIT Nº 30-70955970-9), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Nº 017-020-000205364-001 - CBU Nº 0830017101002053640010 del Banco del Chubut S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 52.002,04) cada una, y la última cuota de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 52.002,03).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 156.006,11) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 -

I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 104.004,08) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales por PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 52.002,03) - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 79**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a BOLLAND Y CÍA. S.A. (CUIT N° 30-53779210-4), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 0931 0200040262 -CBU N° 015093150200000402624, del Banco ICBC (Industrial and Commercial Bank of China), siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 119.269,13) y la última cuota de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 119.269,14).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 357.807,40) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción SAF: 67-Ministerio de la Producción Programa: 17 Actividad: 01 I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 238.538,26) Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas General por PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 119.269,14) Ejercicio 2017.-

Res. Nº 80**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a QUIMICOS COMANDO S.R.L. (CUIT N° 30-71469086-4), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 029-020-000207074-001- CBU N° 08300294-01002070740016, del Banco del Chubut, siendo las tres (3) cuotas de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.329,10) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 21.987,30) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción SAF: 67- Ministerio de la Producción Programa: 17 Actividad: 01 I.P.P.: 5.1.9.01-Transferen-

cia a empresas privadas Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.658,20) Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas General por PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.329,10) Ejercicio 2017.-

Res. Nº 81**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a PEINADURIA RIO CHUBUT S.A. (CUIT N° 30-70995671-6), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 017-020-000202783-001 -CBU N° 0830017101002027830010 del Banco del Chubut S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 380.848,71) cada una y la última cuota de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 380.848,70).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.142.546,12) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción SAF: 67- Ministerio de la Producción Programa: 17 Actividad: 01 I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 761.697,42) Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas General por PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 380.848,70) Ejercicio 2017.-

Res. Nº 82**25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.F. (CUIT N° 30-50270433-4), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 229-093415118-000 - CBU N° 0340229200093415518006 del Banco Patagonia S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 54.627,23) cada una y la última cuota de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 54.627,24).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 163.881,70) se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción SAF: 67-Ministerio de la Producción Programa: 17 Actividad: 01 I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 109.254,46) Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas General por PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 54.627,24) Ejercicio 2017.-

Res. N° 83 25-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a favor del Sr. Mauro Félix ITUARTE (CUIT N° 20-23950931-3), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorro N° 004-021-000246116-002 - CBU N° 08300041-34002461160027 del Banco del Chubut S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON UN CENTAVO (\$ 1.780,01) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 5.340,03) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción SAF: 67-Ministerio de la Producción Programa: 17 Actividad: 01 I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS TRES MIL QUINIENOS SESENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 3.560,02) Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas General por PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON UN CENTAVO (\$ 1.780,01) Ejercicio 2017.-

Res. N° 84 25-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL PATAGONIA LIMITADA (CUIT N° 30-71406302-9), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 3012-5 Filial 146 -CBU N° 1910146255014600301250 del Banco Credicoop, siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.977,53) cada una y la última cuota de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 53.977,52).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 161.932,58) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 107.955,06) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas General por PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 53.977,52) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 85 25-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a BRAGOLI S.A. (CUIT N° 30-71248712-3), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 010-020-000204178-001 -CBU N° 0830010201002041780010 del Banco del Chubut S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39.907,34) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON DOS CENTAVOS (\$ 119.722,02) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 79.814,68) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales por PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39.907,34) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 86 25-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a LA CHACHA S.R.L. (CUIT N° 30-67025596-0), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 029-020-000203311-002 -CBU N° 0830006503002033110018, del Banco del Chubut S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 38.710,80) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 116.132,40) se

imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS SETENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 77.421,60) - Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas General por PESOS TREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 38.710,80) - Ejercicio 2017.-

SECRETARIA DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL TRELEW

Res. Nº 12 03-01-17

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma PUERTO BAHÍA S.A. - CUIT Nº 30-70845869-0 con domicilio fiscal en Av. Eva Perón Nº 710 - 1º Piso de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a dieciocho (18) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochenta con 00/100 centavos (\$ 145.080,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº 15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma PUERTO BAHÍA S.A. - CUIT Nº 30-70845869-0 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de

notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. Nº 36 10-01-17

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma CHICO MARCELA VERONICA Y HUENCHUFILADA AURELIA S.H. - CUIT Nº 30-71173296-5 con domicilio fiscal en San Martín Nº 501 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente al 20% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) y siendo tres (13) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Centavos (\$ 20.956,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº 15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma CHICO MARCELA VERONICA Y HUENCHUFILADA AURELIA S.H. - CUIT Nº 30-71173296-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 60**13-01-17**

Artículo 1º.- CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el expediente N° 2-568/16.-

Artículo 2º.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, que mantiene la firma TRANSPORTES MZ DE LEZAK LILIANA EMILIA Y MATA GUSTAVO JULIO S.H (CUIT N° 30-63316111-5) con domicilio en Parque Industrial Fracción 65 Manzana 7 de Trelew, la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte con 47/100 (\$ 99.520,47 al 15/11/2016) en concepto de meses no abonados y la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Dos con 69/100 (\$ 362,69 al 15/11/2016) por pagos fuera de termino, con más la actualización por intereses que corresponda. Todo ello a los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3º.- IMPONESE a la firma TRANSPORTES MZ DE LEZAK LILIANA EMILIA Y MATA GUSTAVO JULIO S.H (CUIT N° 30-63316111-5) en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (02) S.M.V.M (conf. Ap. 1 art. 31 inc k Ley X N° 15) sumado a tres (03) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 art. 31 inc. k de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta (\$ 8.060), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta Mil Trescientos (\$ 40.300,00).-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5º.- INTIMESE a la firma TRANSPORTES MZ DE LEZAK LILIANA EMILIA Y MATA GUSTAVO JULIO S.H a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó

la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva

Res. N° 61**13-01-17**

Artículo 1º.- CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el expediente N° 2-758/15.-

Artículo 2º.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, que mantiene la firma EL PINGÜINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-54342507-5) con domicilio comercial en Josiah Williams N° 537 de Trelew, la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 20/100 (\$ 192.577,20 al 30/06/2016) en concepto de meses no abonados, con más la actualización por intereses que corresponda. Todo ello a los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3º.- IMPONESE a la firma EL PINGÜINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-54342507-5) en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (03) S.M.V.M (conf. Ap. 1 art. 31 inc k Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 art. 31 inc. k de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta (\$ 8.060), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta Mil Trescientos (\$ 40.300,00).-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5º.- INTIMESE a la firma EL PINGÜINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-54342507-5) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provin-

cial X Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. Nº 159**15-02-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma MARGEN S.H. de REYES DIEGO MARTIN y CERUTTI CRISTIAN DAMIAN - CUIT Nº 30-71462819-0; con domicilio fiscal en 28 de Julio Nº 1261 Dpto 1 de la Ciudad de Trelew y domicilio comercial en Hipólito Nº 353 de la Ciudad de Gaiman, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 1 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.1) art. 31º inc. k Ley X Nº 15) sumado a tres (3) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos ocho mil sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta Mil Trescientos con 00/100 centavos (\$ 40.300,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº 15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma MARGEN S.H. de REYES DIEGO MARTIN y CERUTTI CRISTIAN DAMIAN - CUIT Nº 30-71462819-0 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4º.- INIDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por

ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. Nº 195**22-02-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma CONSORCIO EDIFICIO PECORARO 275 - CUIT Nº 30-63269774-7 domicilio fiscal en Moreno Nº 685 esquina Brasil y domicilio comercial en Pecoraro Nº 271 ambos de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.1) art. 31º inc. k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Dieciséis Mil Ciento Veinte con 00/100 centavos (\$ 16.120,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº 15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma CONSORCIO EDIFICIO PECORARO 275 - CUIT Nº 30-63269774-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. Nº 200**23-02-17**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma BONPAN S.R.L. CUIT Nº 30-71517773-7 con domicilio fiscal en 9 de Julio Nº 611 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a siete (07) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 centavos (\$ 56.420,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma BONPAN S.R.L. CUIT Nº 30-71517773-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso l Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. Nº 207**24-02-17**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO S.A. - CUIT Nº 30-70780178-2 con domicilio fiscal en Eva Perón Nº 710 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a seis (06) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31º inc k Ley X Nº 15).

Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 centavos (\$ 48.360,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°: INTIMESE a la firma NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO S.A. - CUIT Nº 30-70780178-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°: INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso l Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. Nº 208**24-02-17**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO S.A. - CUIT Nº 30-70780178-2 con domicilio fiscal en Eva Perón Nº 710 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a siete (07) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 centavos (\$ 56.420,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta

en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO S.A. - CUIT N° 30-70780178-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 245

07-03-17

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma WELFAS S.A. - CUIT N° 30-71010968-7 con domicilio fiscal en Lavalle N° 1675 - Piso 7 Dpto 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio comercial en Josiah Williams N° 209 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (04) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31º inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$ 32.240,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibi-

miento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma WELFAS S.A. - CUIT N° 30-71010968-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 254

09-03-17

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma SAPP S.R.L. - CUIT N° 34-64133638-8 con domicilio fiscal en Ameghino N° 447 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 100% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Dieciséis Mil Ciento Veinte con 00/100 centavos (\$ 16.120,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus

remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma SAPP S.R.L. - CUIT N° 34-64133638-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 273

15-03-17

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma FASI S.R.L. CUIT N° 30-70922827-3 con domicilio fiscal en Don Bosco N° 71 - 1º Piso - Dpto 1 e/calles Irigoyen y Sarmiento y domicilio comercial en Josiah Williams N° 209 ambos de la Ciudad de Trelew - Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31º inc. k Ley X N° 15), sumado al 100% del S.M.V.M. (conf. ap. 2 del art. 31º inc k Ley X N° 15) por dos (2) trabajadores afectados y sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 art. 31º inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 48.360,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º: INTIMESE a la firma FASI S.R.L. - CUIT N° 30-70922827-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el tra-

bajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 277

16-03-17

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma WELFAS S.A. - CUIT N° 30-71010968-7 con domicilio fiscal en Lavalle N° 1675 - Piso 7 Dpto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio comercial en Josiah Williams N° 209 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del S.M.V.M. (conf. ap. 2) art. 31º inc k Ley X N° 15) por cada trabajador afectado con más tres (03) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31º inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) y siendo seis (06) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 centavos (\$ 48.360,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma WELFAS S.A. - CUIT N° 30-71010968-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado

cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. Nº 279**16-03-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma SAPP S.R.L. - CUIT Nº 34-64133638-8 con domicilio fiscal en Ameghino Nº 447 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente al 100% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado sumado a dos (2) S.M.V.M. según lo estipulado en el Artículo 31º, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X Nº 15. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) y dos (2) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$ 32.240,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma SAPP S.R.L. - CUIT Nº 34-64133638-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de

notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. Nº 288**17-03-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma MOCA S.R.L. - CUIT Nº 30-71513869-3 con domicilio fiscal en Hipolito Yrigoyen Nº 1664 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X Nº 15 una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del S.M.V.M. por cada trabajador afectado y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a tres (03) S.M.V.M.. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) y siendo siete (7) los trabajadores afectados el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 centavos (\$ 35.464,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma MOCA S.R.L. - CUIT Nº 30-71513869-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción

en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 289**17-03-17**

Artículo 1º.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 103/17 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31º inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2º.- ELEBAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 37/100 CENTAVOS (\$ 233.634,37) que mantiene la firma SENDA S.R.L. - CUIT N° 30-64227025-3 al 31/diciembre/2016 en concepto de intereses por pagos efectuados fuera de término, meses no abonados y diferencia de saldos no abonados, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46º de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3º.- IMPONESE a la firma SENDA S.R.L. - CUIT N° 30-64227025-3 en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31º Ley X N° 15) sumado a cuatro (4) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31º de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 Centavos (\$ 8.060,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Centavos (\$ 64.480,00).-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5º.- INTIMESE a la firma SENDA S.R.L. - CUIT N° 30-64227025-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso l Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se

transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 299**20-03-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma HOTEL CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA HOTELERA COMERCIAL E INMOBILIARIA - CUIT N° 30-52278701-5 con domicilio fiscal y comercial en San Martin N° 150 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (04) S.M.V.M. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$ 32.240,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma HOTEL CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA HOTELERA COMERCIAL E INMOBILIARIA - CUIT N° 30-52278701-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso l Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera

Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. Nº 301**20-03-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma ZOLOAGA HORACIO ALCIDES - CUIT Nº 20-04524103-4 con domicilio fiscal Moreno Nº 1254 y domicilio comercial en Soberanía Nacional Nº 38 ambos de la Ciudad de Trelew - Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente al 100% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap.2, inciso k) del art. 31º inc. k Ley X Nº 15), sumado a dos (2) S.M.V.M.(conf. ap. 3 inciso k) art. 31º Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) y siendo dos (2) los trabajadores afectados el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$ 32.240,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma ZOLOAGA HORACIO ALCIDES - CUIT Nº 20-04524103-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. Nº 302**20-03-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma N.A.M. S.R.L. - CUIT Nº 30-70784360-4 con domicilio fiscal en Rondeau Nº 794 ambos de la Ciudad de Trelew - Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31º inc. k Ley X Nº 15), sumado al 100% del S.M.V.M. (conf. ap. 2 del art. 31º inc k Ley X Nº 15) por dos (2) trabajadores afectados y sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 48.360,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº 15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma N.A.M. S.R.L. - CUIT Nº 30-70784360-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. Nº 378**03-04-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma GULCAN S.R.L. - CUIT Nº 30-71168106-6 con domicilio fiscal y comercial en Hipólito Irigoyen Nº 948 de la Ciudad de

Trelew, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M. (conf. ap.1) art. 31º inc. k Ley X Nº 15), sumado al 100% del S.M.V.M. (conf. ap. 2 art 31º inc k Ley X Nº 15), sumado a cuatro (4) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos ocho mil sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$ 72.540,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º: INTIMESE a la firma GULCAN S.R.L. - CUIT Nº 30-71168106-6 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso l Ley Provincial X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. Nº 387

06-04-17

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma JM GASTRONOMIA Y EVENTOS S.R.L. EN FORMACIÓN - CUIT Nº 30-71501057-3 con domicilio fiscal en Belgrano Nº 394 de la Ciudad de Trelew - Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M.

(conf. ap.1 del art. 31º inc. k Ley X Nº 15), sumado al 30% del S.M.V.M. (conf. ap. 2 del art. 31º inc k Ley X Nº 15) por cuatro (4) trabajadores afectados y sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos cuarenta y un mil novecientos doce con 00/100 centavos (\$ 41.912,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma JM GASTRONOMIA Y EVENTOS S.R.L. EN FORMACIÓN - CUIT Nº 30-71501057-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso l Ley Provincial X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. Nº 403

11-04-17

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma GUARD PATAGONICA S.A. - CUIT Nº 30-70791221-5 con domicilio fiscal en 28 de julio Nº 173 - Piso 1 - Dpto 5 de la Ciudad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31º inc. k Ley X Nº 15), sumado al 50% del S.M.V.M. (conf. ap. 2 del art. 31º inc k Ley X Nº 15) por ocho (8) trabajadores afectados y

sumado a dos (2) S.M.V.M.(conf. ap. 3 art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$ 8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos ochenta mil seiscientos con 00/100 centavos (\$ 80.600,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº 15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma GUARD PATAGONICA S.A. - CUIT Nº 30-70791221-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 116 10-05-17

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Certificado de Obra Nº 29, correspondiente a la Obra «Unidad Agroalimentaria del Chubut» del Proyecto «Desarrollo de Unidad Alimentaria y Fortalecimiento del Sector Fruti-Hortícola del Chubut», en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP III , el cual se conforma

de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Monto Certificado Contrato	\$ 2.183.526,92
Descuento Anticipo Financiero	\$ 218.352,69
Monto Certificado Adicionales (Cuadro Comparativo Nº 1)	\$ 655,98
Subtotal	\$ 1.965.830,21
Descuento Fondo de Reparación (sustituido por Póliza Nº 2823)	\$ 109.209,15
Monto a abonar a la empresa (Fac. «B» Nº 0002-00000111)	\$ 1.965.830,21

Artículo 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 1.965.830,21) correspondiente al Certificado de Obra Nº 29, según Factura «B» Nº 00002-00000111, quedando supeditada la ejecución del mencionado pago a la disponibilidad de fondos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 – Programa 21 – Proyecto 04 – Obra 01- IPP 421 – Fuente de Financiamiento 609 – Ejercicio 2017.

Res. Nº 119 10-05-17

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones Nº 079/17, Nº 084/17, Nº 086/17, Nº 087/17 y Nº 091/17-CCH, emitidas por el Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) Ad Referéndum del Directorio.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 311 12-05-17

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente MOVIMEC S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 – CUIT Nº 30-64405502-3, con domicilio en Rincón Nº 1.029, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 15 de Mayo de 2017 hasta el día 10 de Noviembre de 2017 inclusive, una Constancia de No Retención de Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-05-17 V: 31-05-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 28 11-05-17

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 19132.-

Disp. Nº 29 11-05-17

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 19094 y 19089.-

Disp. N° 30**12-05-17**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 19141.-

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**DECLARACIÓN N° 06/17-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados – PAMI, abone la deuda que mantiene con el CABIN de la ciudad de Comodoro Rivadavia, acumulada desde octubre de 2016, de Pesos Cuatro Millones Ocho-cientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho con veintidós centavos (\$ 4.879.778,22).

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados – PAMI, arbitre los medios para que los servicios sean abonados de manera regular a fin de evitar perjuicios hacia la comunidad patagónica, que derivaría del deterioro en la calidad de las presentaciones, como consecuencia del desfinanciamiento del CABIN de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Comuníquese al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados – PAMI.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIAN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 07/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que Aerolíneas Argentinas revea la reprogramación con reducciones de las frecuencias de los vuelos a partir de abril del corriente año, a fin de no afectar la conectividad de la

provincia del Chubut, con el fuerte impacto que la misma produce en la sociedad chubutense.

Artículo 2°.- Acompañar al Poder Ejecutivo, cámaras empresariales y demás actores vinculados al sector turístico en las gestiones realizadas a fin de mejorar la conectividad de la provincia del Chubut y potenciarla como un punto neurálgico en el transporte aerocomercial en la región patagónica.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Declaración a las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados y del Senado de la Nación, Ministro de Turismo de la Nación, Presidente de Aerolíneas Argentinas y Ente Oficial de Turismo Patagonia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIAN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 08/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, deportivo y cultural la participación de la señorita Jessica Millaman integrante del selectivo de Hockey que representará a la Argentina en la «IV Edición de los Juegos Mundiales World Out Games, Miami Florida 2017».

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIAN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 09/17-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA**

Artículo 1°.- Manifiestar el enérgico rechazo a la posible instalación de una Planta Nuclear en la localidad de Sierra Grande, instando al Poder Ejecutivo Provincial y a los Legisladores Nacionales que representan a los ciudadanos y al estado provincial se manifiesten contrario a esta iniciativa.

Artículo 2°.- Instar al Parlamento Patagónico a manifiestar su rechazo.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente al Gobierno Nacional, a los Diputados Nacionales y Senadores Nacionales de la Provincia del Chubut y al Gobierno de Río Negro.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIAN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Carlos A. Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ZUNILDA IBAÑEZ para que se presenten en autos: «Ibañez, Zunilda s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 39 Año 2017).

Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de abril de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ALBA ROSALES para que se presenten en autos: «Rosales, Alba s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 57 Año 2017).

Publíquese edictos por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de abril de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR BECERRA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 11 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIANA HARISLUR, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA MIRTHA HAYDEE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 19 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr.

apercibimiento de ley.
Trelew, mayo 16 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUCHE, LILIANA BEATRIZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Duche, Liliana Beatriz S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000379/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo 9 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BORQUEZ RADDATZ, MARIA EUGENIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Borquez Raddatz, María Eugenia s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 766/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 18 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 22-05-17 V: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAS NEVES ROGELIO PABLO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 02 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARABIA OMAR LLARU, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 16 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANFRANCO NESTOR OSCAR y DELGADO ROSA EDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 19 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «ROMERO, Enrique Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 226 - Año 2017; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE LORENZO ROMERO, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).-
Puerto Madryn, 05 de Mayo de 2017

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «IMAZ, Fabricio Damián s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 134 - Año 2017; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por FABRICIO DAMIÁN IMAZ, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 07 de Abril de 2017

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaría

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SATURNIO TONINELLO Y ROSAILDAARIAS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, mayo 08 de 2017.

NANCY ARNAUDO

Secretaría

I: 24-05-17 V: 29-05-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON MARIO ROBERTO MOÑAGORRI, para que se presenten en autos caratulados: «Moñagorri, Mario Roberto s/Sucesión Ab -Intestato» (Expte. 110 – Año 2017).

Publíquense por Un día, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 17 de Mayo de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA

Secretario

P: 24-05-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPACCIONI JOSE y SMIT AIDA NAOMIE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 18 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS

Secretario

I: 24-05-17 V: 29-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°PISO, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUSTAMANTE, ALADINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bustamante, Aladino y Subiabre Maldonado Uberlinda S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000762/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 11 de 2017.

LUCIANA LLANOS

Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLIVIERI, JOSÉ ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OLIVIERI José Antonio s/SUCESION (Expte. 442/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2017.

MARCOS A. DI TULLIO

Secretario de Refuerzo

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución número Uno de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso a cargo del Dr. Gustavo

Luis Horacio Toquier, secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DIONISIO ENRIQUE VACCA, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: «Vacca, Dionisio Enrique s/Sucesión Ab – Intestato Expte. N° 867/2017. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Mayo de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-17 V: 26-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505, Pta. Baja, Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «PALMA, Alejandro Arturo c/O farrel, Martín Pablo L. s/Ejecutivo» (Expte. N° 113/2003) cita y emplaza a MARTÍN PABLO O'FARREL para que dentro de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.-

Publicación: Un (1) Día.

Esquel (CH) 10 de Mayo de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 24-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, ALFREDO IVONNE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIONUEVO, Alfredo Ivonne S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002039/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 09 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-05-17 V: 29-05-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ CHIGUAI, CARLOS SEGUNDO Y BAEZ BAEZ EUFEMIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Baez Baez, Eufemia y Ruiz Chiguai, Carlos Segundo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000904/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 11 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-05-17 V: 29-05-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber a los Señores Javier Sebastián GAJARDO (DNI N° 29.545.747), Elías Abraham GRENIER (DNI N° 30.813.744), Víctor David CANDIA (DNI N° 25.520.837), Roberto Raúl GONZALEZ (DNI N° 29.984.230) y Sonia C. AGÜERO (DNI N° 25.724.792) que en autos N° 34.442, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» se ha dictado la Resolución N° 67/17 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, (Chubut), 24 de abril de 2017. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidentes: Sr. Javier Sebastián GAJARDO (del 01.01.15 al 31.08.15), Sr. Elías Abraham GRENIER (del 01.09.15 al 16.12.15) y Víctor David CANDIA (del 17.12.15) y Tesoreros: Sr. Roberto Raúl GONZALEZ (del 01.01.15 al 31.08.15), Sra. Sonia AGÜERO (del 01.09.15 al 01.01.16)... a dar respuesta al Informe N° 175/17 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente... Segundo: Regístrese y notifíquese... Fdo. Dr. Tomás Antonio MAZA - Presidente; Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Cr. Osvaldo FRIC - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 18 de mayo de 2017.

ROSAMARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 22-05-17 V: 24-05-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea García Abad, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl Humphreys, en los autos caratulados

«COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/2012), se hace saber por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, con base y al mejor postor, los bienes rodados usados -en el estado que se encuentran que se detallan a continuación:

LOTE	DOMINIO	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	ESTADO	VALUACION	
							100%	75%
01	CIY 017	SEMIREMOLQUE	RANDON	3 EJES 25.000KG	1998	BUENO	220.000,00	165.000,00
02	ENY 250	PICK UP	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	2004	REGULAR	20.000,00	15.000,00
03	FBB 928	PICK UP	FORD	COURRIER XL 1,6	2005	REGULAR	50.000,00	37.500,00
04	FBB 929	PICK UP	FORD	COURRIER XL 1,6	2005	REGULAR	50.000,00	37.500,00
05	HSU 209	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA CLASSIC	2009	BUENO	71.000,00	53.250,00
06	KIY 776	PICK UP	CHEVROLET	MONTANA L.S.	2011	BUENO	85.000,00	63.750,00
07	RDO 806	CAM. PLAYO	FIAT	619 N	1970	REGULAR	90.800,00	68.100,00
08	SUB 488	SEMIREMOLQUE	SALTO	3 EJES - 12 MTS.	1990	BUENO	220.000,00	165.000,00
09	SZT 588	CAMIONETA	FORD SIN MOTOR	350	1961	MALO	5.500,00	4.125,00
10	SZT 592	CAMION	FORD	F 7000	1992	REGULAR	165.000,00	123.750,00
11	TLZ 616	ACOPLADO PLAYO	HELVETICA	3 EJES - 8,50 MTS.	1972	BUENO	100.000,00	75.000,00
12	UTZ 540	CAM. C/PLUMA	M. BENZ- IDROGRUB.	1114--25.00KG	1984-2005	BUENO	350.000,00	262.500,00
13	WWM 725	CAM. P/SEMI	FIAT	619 N 1B	1978	BUENO	155.000,00	116.250,00
14	ENG 090	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA 1,6 3P	2004	REGULAR	46.500,00	34.875,00
15	CIG 974	PICK UP	FORD	RANGER XL	1998	REGULAR	79.000,00	59.250,00
16	SXX 766	VOLC 6M3	M. BENZ	1114/42	1986	BUENO	190.000,00	142.500,00
17	EHO716	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU	DIESEL 2.5	2004	REGULAR	149.500,00	112.125,00
18	XBN212	CAMION	FORD	F 7000 CAMION	1977	REGULAR	190.000,00	142.500,00

Bases de la subasta: Se realizará una primera ronda de ofertas, tomándose como base el 100 % de la tasación realizada en el expediente, según se aprecia en el cuadro precedente en la columna «al 100%». Para el caso que -al cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos-existan lotes fracasados por falta de posturas, se llamará a una nueva ronda de ofertas, tomando como base el 75 % de su valor de tasación (ver columna «al 75%»). Si culminada esta segunda ronda, persistieran lotes sin vender, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor.

Gastos a cargo del comprador: los eventuales gastos que demande el retiro de los rodados del predio en que se encuentran actualmente, estarán a cargo de cada comprador, quienes deberán velar por no provocar daños en las mencionadas instalaciones.

Deuda municipal: La deuda municipal «post concursal» (posterior a la declaración de quiebra, ocurrida el 28/10/2016) quedará a cargo de los adquirentes de cada uno de los bienes. Este es el detalle correspondiente, hasta el mes de marzo/2017 incluido.

LOTE	DOMINIO	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	ESTADO	DEUDA
01	CIY 017	SEMIREMOLQUE	RANDON	3 EJES 25.000KG	1998	BUENO	1.101,00
02	ENY 250	PICK UP	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	2004	REGULAR	503,70
03	FBB 928	PICK UP	FORD	COURRIER XL 1,6	2005	REGULAR	477,00
04	FBB 929	PICK UP	FORD	COURRIER XL 1,6	2005	REGULAR	477,00
05	HSU 209	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA CLASSIC	2009	BUENO	874,60
06	KIY 776	PICK UP	CHEVROLET	MONTANA L.S.	2011	BUENO	1.144,30
07	RDO 806	CAM. PLAYO	FIAT	619 N	1970	REGULAR	0,00
08	SUB 488	SEMIREMOLQUE	SALTO	3 EJES - 12 MTS.	1990	BUENO	0,00
09	SZT 588	CAMIONETA	FORD SIN MOTOR	350	1961	MALO	0,00
10	SZT 592	CAMION	FORD	F 7000	1992	REGULAR	0,00
11	TLZ 616	ACOPLADO PLAYO	HELVETICA	3 EJES - 8,50 MTS.	1972	BUENO	0,00
12	UTZ 540	CAM. C/PLUMA	M. BENZ- IDROGRUB.	1114--25.00KG	1984-2005	BUENO	0,00
13	WWM 725	CAM. P/SEMI	FIAT	619 N 1B	1978	BUENO	0,00
14	ENG 090	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA 1,6 3P	2004	REGULAR	753,50
15	CIG 974	PICK UP	FORD	RANGER XL	1998	REGULAR	750,50
16	SXX 766	VOLC 6M3	M. BENZ	1114/42	1986	BUENO	0,00
17	EHO716	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU	DIESEL 2.5	2004	REGULAR	1.247,20
18	XBN212	CAMION	FORD	F 7000 CAMION	1977	REGULAR	0,00

Impuesto de Sellos: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 - aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley.

Informes y exhibición: Los días de publicación de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, partiendo de las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

Lugar y horario: El Remate se realizará en Pasaje Catamarca 284 (Salón Planta Baja de la Sociedad Española) de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día sábado 17 de Junio de 2.017, a las 10:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30 % como seña y 5 % en concepto de comisión del martillero. Esta comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta.

Posturas bajo sobre Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaría, 16 de mayo de 2.017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-05-17 V: 24-05-17

MINISTERIO DE EDUCACION

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente LEVICAN, Cinthia (M.I. 33.574.677), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 96/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 229/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI (Comodoro Rivadavia), por el departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial, al Departamento Central de Clasificación Docente, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
Del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 96

I: 23-05-17 V: 06-06-17

EDICTO DIRECTORIO - SANIN S.A.

SANIN SA. EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016. SE ELIGIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL DIRECTORIO: EL SR ADOLFO BOTTARI PASAPORTE ITALIANO YA3305042 COMO PRESIDENTE. EL SR. MAXIMO RICARDO GALLIA DNI 20.468.765 COMO VICEPRESIDENTE. EL SR PABLO VIÑALS BLAKE DNI 16.130.121 COMO DIRECTOR TITULAR. EL SR JOSE LUIS MARTINEZ PEREZ D.N.I. 17.061.582 COMO DIRECTOR SUPLENTE. LA SRA ANA MARIA TRIANES D.N.I. 4.963.976 COMO DIRECTORA SUPLENTE. Y EL SR. FRANCISCO ANTONIO MACIAS D.N.I. 18.205.695 COMO DIRECTOR SUPLENTE. TODOS POR EL TERMINO DE DOS EJERCICIOS. LOS DIRECTORES PABLO VIÑALS BLAKE y FRANCISCO ANTONIO MACIAS CONSTITUYEN DOMICILIO ESPECIAL EN AVENIDA LEANDRO N. ALEM N° 928 7° PISO OFICINA 721 CABA., Y LOS RESTANTES DIRECTORES EN EL LOTE 4 A CHACRA 73 DE LA CIUDAD DE RAWSON

- CHUBUT.

PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dra. MARLENE DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 24-05-17

BAHIA BLANCA VIVIENDAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Mediante instrumento privado de fecha 30-12-2016, el señor José Luis SUCH (h), argentino, divorciado, D.N.I. Número 29.239.862, CUIL N° 20-29239862-0, domiciliado en calle Avenida Juan B. Justo número 1.045 Piso 14° Dpto. 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cedió al señor José Luis SUCH, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Elena LELU, D.N.I. N° 10.103.767, CUIT 20-10103767-4, domiciliado en Tehuelches N° 734 de Rada Tilly, Chubut, la totalidad de su participación en la firma BAHIA BLANCA VIVIENDAS S.R.L. CUIT 30-61125698-8, sede social Macizo 7 del B° Industrial, Comodoro Rivadavia, Chubut, inscripta a fojas 100/106 del Tomo XIV del Libro de Contratos Privados ante el Registro Público de Comercio de Santa Cruz con fecha 14 de noviembre de 1985 y reformulación inscripta ante la IGJ bajo el N° 794, F° 9, T° IV del Libro VIII de Sociedades Comerciales, el 22 de agosto de 2008, de Quinientas Cuarenta (540) sociales de valor nominal \$ 100,00 y derecho a un voto cada una.- Modificación Cláusula Cuarta del Contrato Social: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000,00) dividido en cuatro mil trescientas veinte cuotas sociales (4.320) de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal y derecho a un voto cada una.- El capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: El señor José Luis SUCH, la cantidad de 3.240 cuotas sociales; el señor Pablo Sebastián Such y Silvana Virginia Such, la cantidad de 540 cuotas sociales cada uno.- El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo.-»

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 24-05-17

**CPFE S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Delegado de la Inspección

General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor Juan Manuel Irusta, publíquese por UN (1) día el boletín oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Don Cristian Eugenio FERRAZZANO, Documento Nacional de Identidad 36.049.093, argentino, nacido el 24 de mayo de 1991, soltero, domiciliado en la calle José Sixto Almirón 189 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante en la provincia del Chubut, con Clave de Identificación Tributaria 23-36049093-9; de profesión licenciado en informática, Don Patricio Nicolás FERRAZZANO, Documento Nacional de Identidad 36.049.091, argentino, nacido el 24 de mayo de 1991, soltero, domiciliado en la calle José Sixto Almirón 189 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante en la provincia del Chubut con Clave Única de Identificación Tributaria 20-36049091-3, de profesión abogado, y Doña Jimena FERRAZZANO, Documento Nacional de Identidad 31.589.198, argentina, nacida el 7 de abril de 1985, soltera, domiciliada en la calle Ángel Perfumo 686 depto. 7 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante en la provincia del Chubut, con Clave de Identificación Tributaria 27-31589198-7; de profesión economista; 2) FECHA DE INSTRUMENTO: 18 de Abril de 2016; 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina «CPFE SRL» 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. 5) PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el exterior operaciones de: a) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Podrá realizar el estudio, diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y construcción de viviendas, edificios y cualquier obra similar. También será objeto de la sociedad la reparación, construcción o ampliación de puentes, canales de riego, obras sanitarias, obras de infraestructura, de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, cordones cuneta, caminos, carreteras, veredas, incluyendo la demarcación, pintado y señalización de aquellas y cualquier otro trabajo de ingeniería o arquitectura. b) La compraventa, importación, distribución y comercialización de materiales y maquinarias de construcción en general, para cumplir sus objetivos o finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de otras compañías, asociarse a otras sociedades o empresas, representar comercialmente a empresas y productos, ya sea de origen nacional o extranjero. Además, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con el objeto social principal. c) Consultora y asesoría: Podrá realizar asesoría de proyectos de ingeniería y arquitectura en general. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), el cual se divide en cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Don Cristian Eugenio Ferrazzano, es titular de diecisiete (17) cuotas, que representan pesos diecisiete mil (\$17.000), Don Patricio Nicolás Ferrazzano, es titular de dieciséis (16) cuotas, que representan

pesos dieciséis mil (\$16.000), y Doña Jimena Ferrazzano, es titular de diecisiete (17) cuotas, que representan pesos diecisiete mil (\$17.000).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción en la Inspección General de Justicia. ADMINISTRACION: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos solo por justa causa. 9) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) sede social en calle San Martín 1270, Oficina 21 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, b) Socios Gerentes: Jimena Ferrazzano gerente financiero, Cristian Eugenio Ferrazzano gerente comercial, Patricio Nicolás Ferrazzano gerente legal.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 24-05-17

NAVILO S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CESION DE CUOTAS de la sociedad denominada «NAVILO S.R.L.» Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 06/02/2017, el Sr. Esteban Marcos ANGJELINIC, argentino, nacido el 30 de Enero del Año 1971, Documento Nacional de Identidad número 21.586.923, CUIL N° 20-21586923-8, abogado, casado, domiciliado en calle Armada Argentina N° 998, de la localidad de Rada Tilly, en su carácter de socio de «NAVILO S.R.L.», con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle N° 1420 de esta ciudad; cede el cien por ciento (100%) de las cuotas de capital social que le corresponden en la sociedad, esto es la cantidad de doscientas (200) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. El capital social cedido está constituido por doscientas (200) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, lo que hace un capital de pesos dos mil (\$2.000) que le corresponden en la sociedad que gira bajo el nombre de «NAVILO S.R.L.» a la Sra. Paula Andrea ANGJELINIC, argentina, nacida el 18 de Noviembre del Año 1965, escribana, Documento Nacional de Identidad Número 20.844.367, CUIT N°23- 20844367-4, de estado civil casada, domiciliada en calle Marchiori N° 1796 de esta ciudad. En virtud de ello se modifica la cláusula tercera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «TERCERA: CAPITAL SOCIAL. INTEGRACION: El Capital Social lo consti-

tuye la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 172.180.=) dividido en DIECISIETE MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO cuotas (17.218) cuotas de un valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Néstor Rubén OLIVAN, diecisiete mil dieciocho (17.018) cuotas por la suma de Pesos Ciento Setenta Mil Ciento Ochenta (\$170.180) y Paula Andrea ANGJELINIC, doscientas (200) cuotas por la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000).» Quedan vigentes las demás cláusulas no modificadas por la presente.-».

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 24-05-17

CHACRAS DEL FARO S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: «CHACRAS DEL FARO S.R.L.» y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.- Fecha de constitución: 12/02/2016, contrato constitutivo celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante el Escribano Emilio Gabriel Angjelinic, adscripto segundo del Registro Notarial N° Quince del Chubut. Datos personales: doña María Albertina TERRERI, argentina, nacida el 22 de Octubre del Año 1964, casada, Documento Nacional de Identidad número 16.825.675, CUIL N° 27-16825675-8, domiciliada en calle Alberdi N° 686, Piso 3, Departamento «F» de esta Ciudad; don Juan Martín ESCOBAR, argentino, nacido el 10 de Octubre del Año 1984, Documento Nacional de Identidad número 31.240.249, CUIL N° 20-31240249-2, domiciliado en Avenida Fragata Moyano N° 220 de la localidad de Rada Tilly de esta Provincia del Chubut; doña Victoria VAN DOMSELAAR, argentina, nacida el 26 de Enero del Año 1985, soltera, Documento Nacional de Identidad número 31.350.771, CUIL N° 27-31350771-3, domiciliada en calle Jean Beauvoir N° 276 de esta Ciudad; don Guillermo Alberto CHERENICHENKO, argentino, nacido el 7 de Marzo del Año 1974, soltero, Documento Nacional de Identidad 23.439.863, CUIL N° 20-23439863-7, domiciliado en calle 24 de Junio 753 de la localidad de Rada Tilly, de esta Provincia del Chubut; don Reinaldo Juan VAN DOMSELAAR, argentino, nacido el 10 de Agosto del Año 1973, soltero, Documento Nacional de Identidad número 23.467.691, CUIL N° 20-23467691-2, domiciliado en calle Código N° 1258 N° 70 de esta Ciudad; doña Mariana Cecilia ACEBAL, argentina, nacida el 7 de Septiembre del Año 1973, soltera, Documento Nacional de Identidad número 23.439.342, CUIL N° 27-23439342-7, domiciliada en Avenida Armada Argentina N° 2632 de la localidad de Rada Tilly de esta Provincia del Chubut; don Sebastián

Pablo JELUSIC, argentino, nacido el 17 de Enero del Año 1974, divorciado, Documento Nacional de Identidad número 23.606.965, CUIL N° 20-23606965-7, domiciliado en calle Villarino N° 762 de la localidad de Rada Tilly, de esta Provincia del Chubut; don Maximiliano PUYOL, argentino, nacido el 27 de Septiembre del Año 1974, soltero, Documento Nacional de Identidad número 24.171.054, CUIL N° 20-24171054-9, domiciliado en calle Italia N° 955 de esta Ciudad; don Pedro Ignacio ARIAS, argentino, nacido el 22 de Mayo del Año 1975, divorciado, Documento Nacional de Identidad número 24.614.315, CUIL N° 20-24614315-4, domiciliado en calle Belgrano N° 851 de esta Ciudad; don Rodolfo Rafael MELIAN, argentino, nacido el 15 de Junio del Año 1976, casado, Documento Nacional de Identidad número 25.011.360, CUIL N° 24-25011360-5, domiciliado en Avenida Hipólito Irigoyen N° 1175 de esta Ciudad; don Luis Cesar ROMERO, argentino, nacido el 2 de Febrero del Año 1969, soltero, Documento Nacional de Identidad, número 20 238 389, CUIL N° 20-20238389-1, domiciliado en calle Montevideo 273 de la localidad de Rada Tilly. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: a) INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. b) ASESORAMIENTO: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.- Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Sede Social: calle Código 1258 N° 70 de esta ciudad. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000=) dividido en doscientas (200) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas por los so-

cios en efectivo en las siguientes proporciones: 1) El Señor Reinaldo Juan Van Domselaar, la cantidad de cien (100) cuotas por la suma de Pesos Cien Mil (\$.100.000); 2) La Señora Victoria Van Domselaar, la cantidad de veinte (20) cuotas por la suma de Pesos Veinte Mil (\$.20.000); 3) La Señora Mariana Cecilia Acebal, la cantidad de diez (10) cuotas por la suma de Pesos Diez Mil (\$.10.000); 4) La Señora María Albertina Terreri, la cantidad de diez (10) cuotas por la suma de Pesos Diez Mil (\$.10.000); 5) El Señor Rodolfo Rafael Melian, la cantidad de diez (10) cuotas por la suma de Pesos Diez Mil (\$.10.000); 6) El Señor Maximiliano Puyol, la cantidad de diez (10) cuotas por la suma de Pesos Diez Mil (\$.10.000); 7) El Señor Pedro Ignacio Arias, la cantidad de diez (10) cuotas por la suma de Pesos Diez Mil (\$.10.000); 8) El Señor Sebastián Pablo Jelusic, la cantidad de diez (10) cuotas por la suma de Pesos Diez Mil (\$.10.000); 9) El Señor Juan Martín Escobar, la cantidad de diez (10) cuotas por la suma de Pesos Diez Mil (\$.10.000); 10) El Señor Luis César Romero, la cantidad de cinco (5) cuotas por la suma de Pesos Cinco Mil (\$.5.000) y 11) el Señor Guillermo Alberto CHERENICHENKO, la cantidad de cinco (5) cuotas por la suma de Pesos Cinco Mil (\$.5.000). En este acto se integra el 25% y el saldo será integrado dentro del plazo de ley.-

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por la Señora Victoria Van Domselaar, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá: a).- Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; b).- Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c).- Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto - Ley 965/63; d).- Celebrar contratos de locación, contratar y despedir personal; e).- comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; f).- Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en con-

secuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto.-

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de julio de cada año.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 24-05-17

INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DIA 9 DE JUNIO DE 2017, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 20 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, YA LAS 21 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2.- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- 3.- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 37, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-.
- 4.- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UTILIDADES PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- 5.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO.
- 6.- DESIGNACION DEL DIRECTORIO. SU REMUNERACION

Dr. LEONARDO FAEDA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.

I: 22-05-17 V: 29-05-17

**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Licitación Pública Nacional LPN 02/17

Nuevo Pabellón Aulas, Laboratorios, Dpto. Biedma, Prov. Chubut [CU-018/17]

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad

Tecnológica Nacional efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla:

Presupuesto Oficial: \$10.791.026,93. Plazo de Ejecución: 240 días. Recepción ofertas hasta: 05/07/2017 a las 14:00 hs. Apertura ofertas: 05/07/2017 a las 15:00 hs. Capacidad de Obra Requerida: \$14.388.036,00. Acreditación de Superficie Construida: 760 m2. Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Mesa de Entradas – Av. del Trabajo 1536. Puerto Madryn - Provincia del Chubut – CP: (9120).

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: ww.miniterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o bien a www.700escuelas.gov.ar. Una vez en el sitio, cliquear en +Universidades, Licitaciones (FCAF), para acceder al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Emails: ucpypfe@mininterior.gov.ar, o bien; pbrotto@rec.utn.edu.ar. Teléfono: (011) 5371-5747

IMPORTANTE los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentra vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444
MINISTERIO DEL INTERIOR; OBRAS PÚBLICAS Y VIENDA

I: 22-05-17 V: 12-06-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17

OBRA: RECUPERACIÓN DE ACCESOS B° SOLANA DE LA PATAGONIA Y B° QUINTAS DEL MIRADOR.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$7.068.787).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$70.687,87).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$11.780.840,41).

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO (\$7.068.-).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/

4471599/FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.
 FECHA: 15/06/2017.
 HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.
 ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.
 DÍA: 15/06/2017.
 HORA: 10:30.

I: 23-05-17 V: 30-05-17

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y
 VIVIENDA
 SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/17

Sobre único (carpeta Técnica y Carpeta Económica)
 Por Sistema de Postcalificación
OBJETO

Contratar la Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas del Barrio Nueva Chubut ubicado en la Ciudad de Puerto Madryn – 2da. Etapa»

Renglón I: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 878, 879, 895, 896, 897, 898, 899 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn - 2ds. Etapa.»

Renglón II: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 880, 881, 882, 883, 884, 885 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn - 2da. Etapa.»

Renglón III: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 886, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894 del Barrio Nueva Chubut de la Ciudad de Puerto Madryn.- 2da, Etapa»

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 245.276,10. (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con Diez Centavos)

Renglón II: \$ 599.309,10. (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Nueve con Diez centavos)

Renglón III: \$ 340.449,00. (Pesos Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Contrato de Préstamo 3458 -OC-AR

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos
ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial:

Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

CONSULTAS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 19 de Junio de 2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4° piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 21 de Junio de 2017 a las 8.30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 21 de Junio de 2017 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: Www.promeba.gov.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III • Unidad Ejecutora Provincial
PRESTAMO BID 3458 OC-AR

I: 23-05-17 V: 30-05-17

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y
 VIVIENDA
 SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17

Sobre único (carpeta Técnica y Carpeta Económica)
 Por Sistema de Postcalificación
OBJETO

Contratar la Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González, ubicados en la Ciudad de Puerto Madryn – 2da. Etapa»

Renglón I: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 231, 263, 264, 265, 266 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González, ubicado en la Ciudad de Puerto Madryn - 2da. Etapa.»

Renglón II: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 300, 309, 302, 303, 304, 311, 312, 313 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn - 2da. Etapa.»

Renglón III: «Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 325, 326, 335, 336, 344, 354, 355, 364, 365 de los Barrios Presidente Perón,

San Miguel y Roque González de la Ciudad de Puerto Madryn.- 2da, Etapa»

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 229.200,00. (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos)

Renglón II: \$ 449.232,00. (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos)

Renglón III: \$ 545.496,00. (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial:

Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

CONSULTAS: A partir del 23 de Mayo de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 19 de Junio de 2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 21 de Junio de 2017 a las 9.30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 21 de Junio de 2017 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [Www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III • Unidad Ejecutora Provincial
PRESTAMO BID 3458 OC-AR

I: 23-05-17 V: 30-05-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Setecientas (700) Tonela-

das de Cemento Portland CPN 4 Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, puesto libre de carga, flete, y descarga en Silo – Fabrica Adoquines (Trevelin – Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.290.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUUESTAS: 09 de Junio de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 24-05-17 V: 30-05-17

**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Presidencia de la Nación**

INTA

Lugar y Fecha Trelew – 18 de Mayo de 2017

Nombre del Organismo contratante INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA N°: 03/17 Ejercicio: 2017

Expediente

Objeto de la Contratación: «Adjudicación Módulo Oficina OIT Puerto Madryn».

Adjudicatario: TIRION S.R.L.

Importe: \$ 402.203,91 PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 91/100.-

P: 24-05-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50